



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC-INC-DNASD-SD-14-

0003515

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE Mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.13.0000203 de 11 de enero del 2013, se declaró a disolución de la compañía **INMOBILIARIA NUEVO MUNDO SOCIEDAD ANONIMA INNUEMUN**. Dicha Resolución ha sido inscrita en el Registro de Mercantil del cantón Guayaquil, el 14 de junio del 2013

Que el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

Que el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación.

Que en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **INMOBILIARIA NUEVO MUNDO SOCIEDAD ANONIMA INNUEMUN "EN LIQUIDACION"**, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública de reactivación otorgada ante la Notaria Titular Décima del cantón Guayaquil, el 5 de mayo del 2014;

Que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución.

Que luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando No. SC-INC-DNASD-SD-14-0866 del 26 de mayo del 2014, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías y Valores mediante las Resoluciones No. ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014 y No. SC.INAF.DNTH.2014.111 de fecha mayo 19 de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **INMOBILIARIA NUEVO MUNDO SOCIEDAD ANONIMA INNUEMUN "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, inmediatamente, se publique por una sola vez en el sitio Web institucional, un extracto de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO .- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **INMOBILIARIA NUEVO MUNDO SOCIEDAD ANONIMA INNUEMUN "EN LIQUIDACION"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, a

27 MAY 2014


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

